



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22 DIC 2022 15:32
Numero:	729
Fojas:	15
Expte. N°	
Grado:	
Recebido:	Ushuaia,
21 DIC 2022	

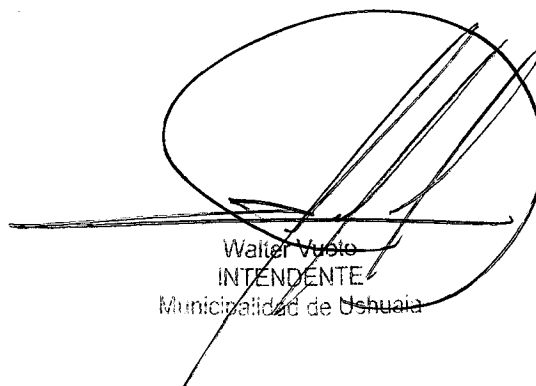
Nota N° 261 /2022
Letra Mun U.

COMISIÓN DE RECESO:

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicha Comisión de Receso del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N.º 6120 a N.º 6125, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Vucio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. S. M. C. S. A.
Administración N° 2742
D. F. M. G. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11599-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptuó del canon de uso de la Sala de la Cultura "Niní Marshall" a la firma CROWN "Arte & Entretenimiento" del evento del día cinco (5) de diciembre de 2022.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas entendió procedente la promulgación de la Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6120 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptuó del canon de uso de la Sala de la Cultura "Niní Marshall" a la firma CROWN "Arte & Entretenimiento" del evento del día cinco (5) de diciembre de 2022. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2298 - /2022.

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
D.L. 17.743
Municipalidad de Ushuaia

122/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del canon de uso de la Sala de la Cultura "Nini Marshall" a la firma CROWN "Arte & Entrenamiento" el día 5 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6120

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11602-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptuó del canon de uso de la Sala de la Cultura "Niní Marshall" a la academia "Hacer Música" para el evento del día seis (6) de diciembre de 2022.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas entendió procedente la promulgación de la Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6121, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptuó del canon de uso de la Sala de la Cultura "Niní Marshall" a la academia "Hacer Música" para el evento del día seis (6) de diciembre de 2022. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2299 /2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Lic. Luisina GIOVANELLI
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

121/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del canon de uso de la Sala de la Cultura "Niní Marshall" a la academia "Hacer Música" el día 6 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6121

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan-Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
D.T.E. y C.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11594-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo normado por el artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Señor Miguel Silva, D.N.I. N° 17.782.905, titular de la parcela O-27-7, ubicada en la calle La Cascada del Bosque N° 1727.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió oportunamente, entendiendo viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6122 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo normado por el artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055 al Señor Miguel Silva, D.N.I. N° 17.782.905, titular de la parcela O-27-7, ubicada en la calle La Cascada del Bosque N° 1727. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

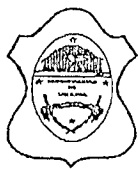
ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2302- /2022.

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Miguel Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGAL
Código de Leyes N° 2743
D.L.T. O.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

108/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Miguel Silva, DNI 17.782.905, de la Ordenanza Municipal N.º 5055, del artículo 16, inciso d), al titular de la Parcela 7, Macizo 27, Sección O, ubicada en la calle la Cascada del Bosque N.º 1727.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6122

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia GARCIA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11591-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se desafectan dos (2) fracciones de superficie del Espacio Verde identificado como E-24-24, para ser afectadas al Uso Residencial y Uso Público y se acepta la cesión de dos (2) fracciones del predio identificado como E-24-1 para ser afectadas al Uso Público.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió oportunamente, entendiendo viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6123, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se desafectan dos (2) fracciones de superficie del Espacio Verde identificado como E-24-24, para ser afectadas al Uso Residencial y Uso Público y se acepta la cesión de dos (2) fracciones del predio identificado como E-24-1 para ser afectadas al Uso Público.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2303 /2022.

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sancti Spiritus PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6 1 2 3

100/2022

Adm. de la Sala
Nº 2743
P.º 1.º - 1.º - 1.º - 1.º
P.º 1.º - 1.º - 1.º - 1.º

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR una porción, de una superficie aproximada de doce metros cuadrados (12 m^2), del Espacio Verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 24, para ser afectada al Uso Residencial y anexada al predio lindero identificado como Parcela 1 del mismo macizo, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente (Fracción 3).

ARTÍCULO 2º.- **Desafectación.** DESAFECTAR una porción, de una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados (80 m^2), del Espacio Verde identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 24, para ser afectada al Uso Público - Calle, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente (Fracción 6).

ARTÍCULO 3º.- **Aceptación.** ACEPTAR la cesión de una porción, de una superficie aproximada de catorce metros cuadrados (14 m^2), del predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 1, para ser afectada al Uso Público - Calle, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente (Fracción 2).

ARTÍCULO 4º.- **Aceptación.** ACEPTAR la cesión de una porción, de una superficie aproximada de treinta y siete metros cuadrados (37 m^2), del predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 1, para ser afectada al Uso Público — Espacio Verde y anexada al predio lindero identificado como Parcela 24 del mismo macizo (Espacio Verde), de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente (Fracción 5).

ARTÍCULO 5º.- **Mensura.** Los actos de mensura que se originen por la aplicación del presente instrumento, serán a costa y cargo del propietario del predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 24, Parcela 1.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

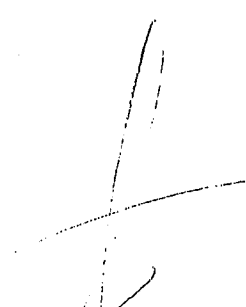
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

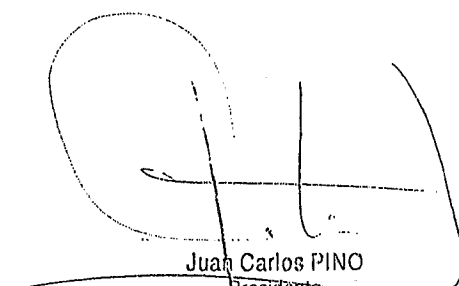
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6123.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal N° 2743
D.L. y S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Patricia FERRER
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

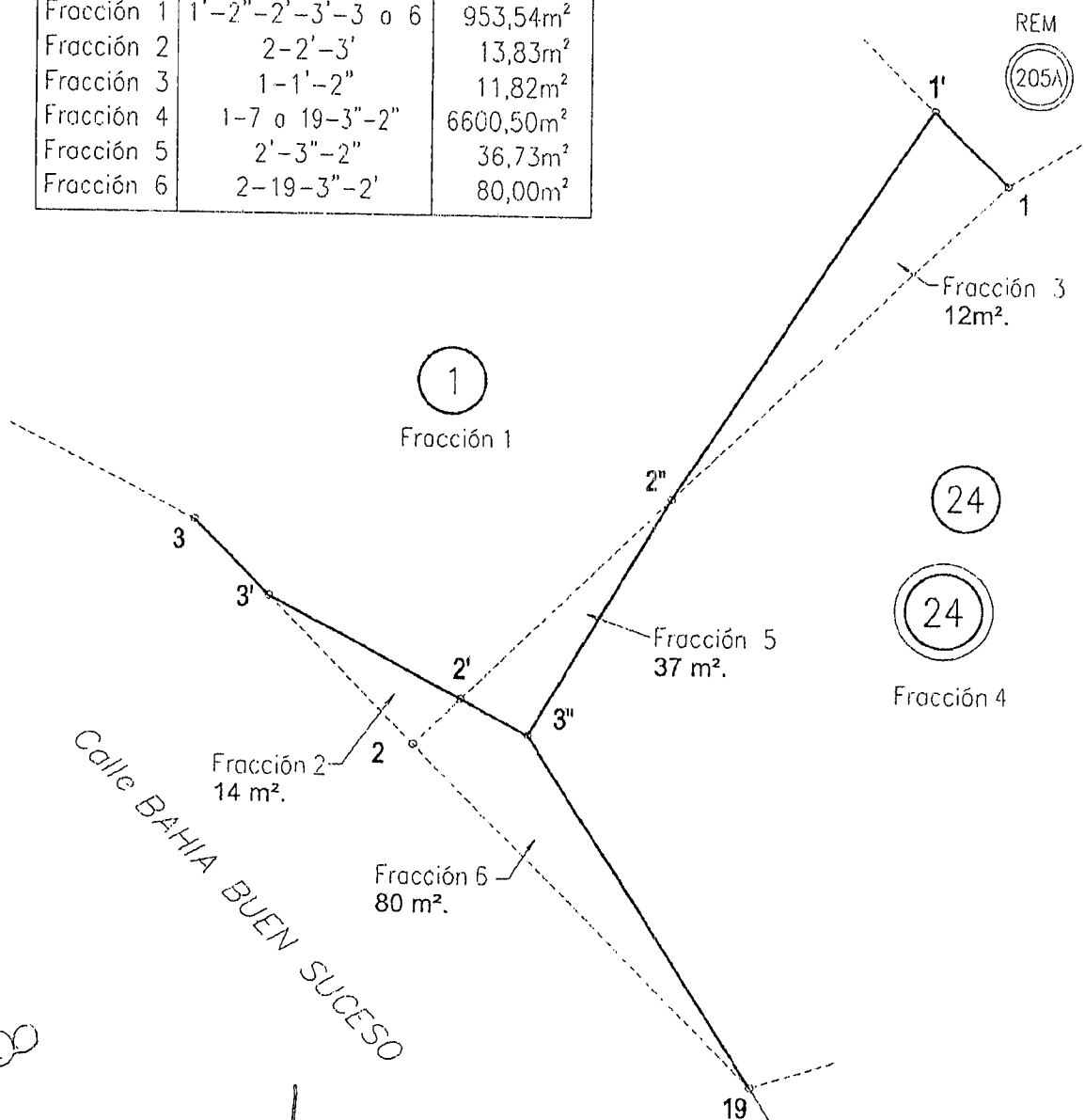
ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 1 2 3 .

RESUMEN

FRACCIÓN	VÉRTICES POLIGONOS	SUPERFICIE
Fracción 1	1'-2"-2'-3'-3 o 6	953,54m ²
Fracción 2	2-2'-3'	13,83m ²
Fracción 3	1-1'-2"	11,82m ²
Fracción 4	1-7 o 19-3"-2"	6600,50m ²
Fracción 5	2'-3"-2"	36,73m ²
Fracción 6	2-19-3"-2'	80,00m ²



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
2743
S.L. y T.
de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11600 -2022 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se autoriza la adjudicación en venta para el emprendimiento en la actividad de productor de leña a la parcela F-01-8A, al Sr. Andrés Maragaño, D.N.I. N° 26.185.491; y se lo exceptúa del artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6124 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se autoriza la adjudicación en venta para el emprendimiento en la actividad de productor de leña a la parcela F-01-8A, al Sr. Andrés Maragaño, D.N.I. N° 26.185.491; y se lo exceptúa del artículo 16 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

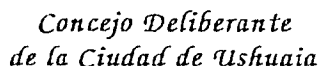
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2304 /2022.

[Firma]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Associação S.A.
Administração Reg. Nº 2743
D.L.T. Y D.C. - S.L.Y.T.
Municipalização de Ushuaia

889/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la adjudicación en venta, para el emprendimiento en la actividad de productor de leña a la parcela cuya nomenclatura catastral corresponde al F-01-8A, al señor Maragaño, Andrés, DNI 26.185.491, de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al señor Maragaño, Andrés, DNI 26.185.491, del artículo 16 de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6124

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
30/11/2022.-

IPIARTE SEBASTIAN
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USUARIOS



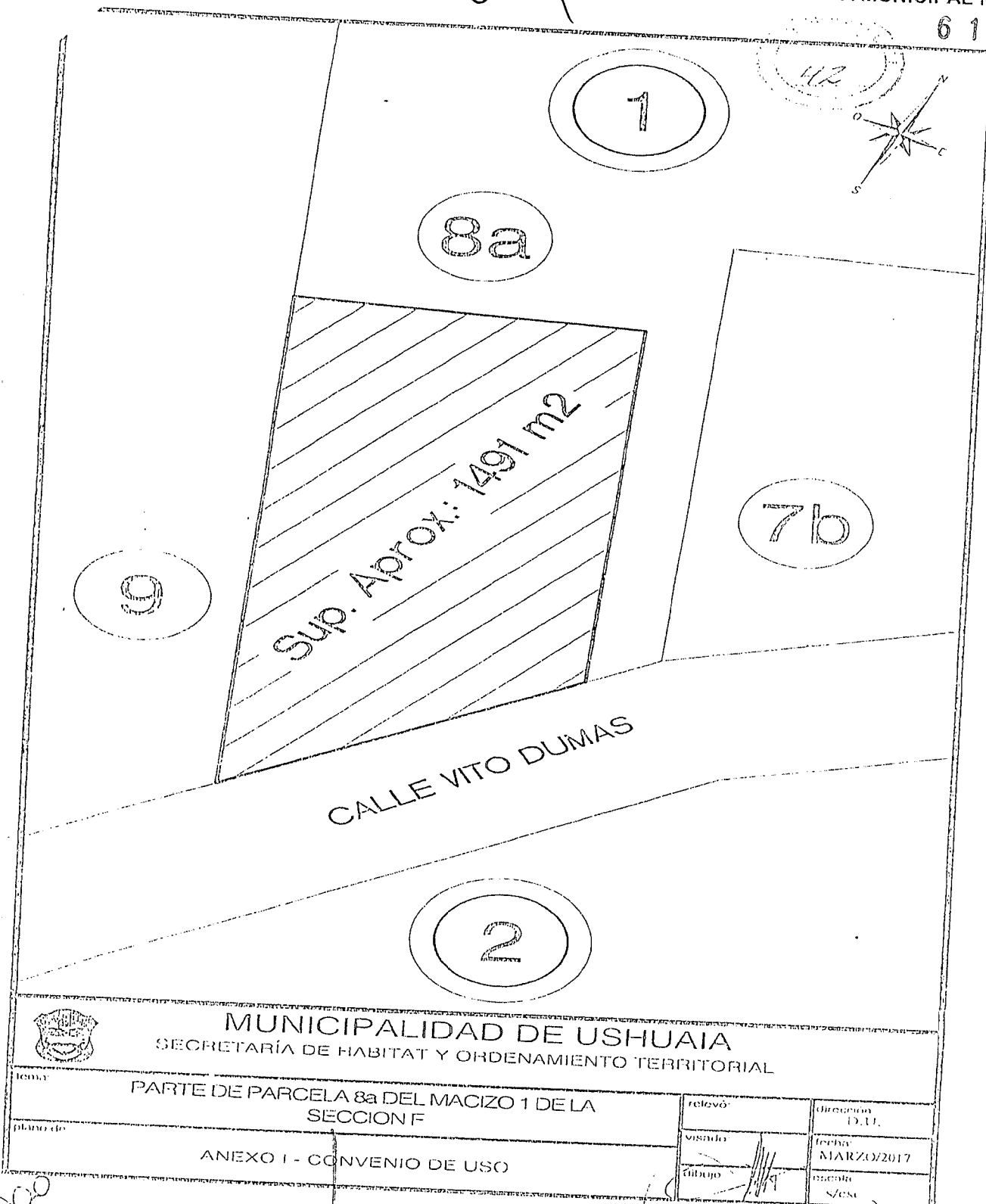
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACQUILA M. SUELA
Administradora D.O. 2743
D.T. y D.S. - S. y T.
Secretaría de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6124



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema:

PARTE DE PARCELA 8a DEL MACIZO 1 DE LA
SECCION F

plano de:

ANEXO I - CONVENIO DE USO

relevó:	dirección
visado:	D. A.
dibujó:	fecha:
	MARZO/2017
	meses:
	SESO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia, 21 de Diciembre de 2022
Dpto. de Asesoría Legal y F.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 21 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11598 -2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del pago de Tasas Generales e Impuesto Inmobiliario establecido en la Ordenanza Fiscal N° 3500, al inmueble ubicado en la calle Bahía Agradable N° 1253, propiedad de la Asociación Civil "Reencontrándonos".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6125

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del pago de Tasas Generales e Impuesto Inmobiliario establecido en la Ordenanza Fiscal N° 3500, al inmueble ubicado en la calle Bahía Agradable N° 1253, propiedad de la Asociación Civil "Reencontrándonos". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

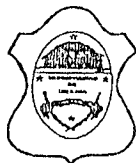
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2305 /2022.

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Vivian Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asesoría Legal
Adm. Municipal N° 2743
Calle...
...

161/2008

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del pago de Tasas Generales y del Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal 3500, al inmueble ubicado en la calle Bahía Agradable 1253, propiedad de la Asociación Civil "Reencontrándonos", Personería Jurídica N.º 718.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 1 2 5

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co
100

15

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despecho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA